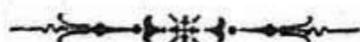




Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



Año LVII. 31 DE OCTUBRE DE 1916. Núm. 21.

SUMARIO: Exposición de los Rvdmos. Prelados de la provincia eclesiástica de Burgos al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros acerca de las dotaciones del Clero.—La Hacienda y los Sindicatos: Resolución importante sobre artículos de consumo en Sindicatos y Cooperativas.—Seminario Conciliar: Discurso inaugural del curso de 1916 a 1917 (conclusión).—Tabla de los sermones que han de predicarse en la S. I. Catedral.—Dinero de S. Pedro: Colecta de Santiago.—Homenaje Nacional al Sagrado Corazón de Jesús.

LA PROVINCIA ECLESIASTICA DE BURGOS Y LAS DOTACIONES DEL CLERO

Exposición de los Excmos e Ilmos. Sres. Arzobispo y Obispos de esta Provincia Eclesiástica al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Señor:

El infrascripto Arzobispo, en nombre propio y en el de los Sres. Obispos sufragáneos de esta Provincia Eclesiástica, a V. E. reverentemente expone:

Hace tiempo que los Prelados españoles vienen reclamando del Gobierno de Su Majestad que se aumente el presupuesto del Culto y Clero, o por lo menos que se disminuya a título de descuento o de donativo voluntario, habiendo sido desatendidas tan justas

reclamaciones, con lo cual la situación económica del Clero ha llegado a ser angustiosa en extremo, ya que las necesidades de la vida, por diversas causas, son cada vez mayores y más numerosas.

Obligada la Nación por solemne Convenio al sostenimiento del Culto y de sus Ministros, tiene el deber sagrado de atender al uno y a los otros en la forma conveniente para que no vivan en perpetua situación de escasez y hasta de miseria, como sucede actualmente con las dotaciones asignadas en el Concordato vigente a las Parroquias rurales y de entrada, que forman el mayor número, y cuyas rentas no bastan para cubrir las necesidades más urgentes de la vida.

Por otra parte, las condiciones actuales de nuestra época reclaman que los Sacerdotes estén rodeados de los mayores prestigios a fin de que puedan llenar cumplidamente su misión moralizadora, pacificadora y social; pero mal podrán llenar esta misión si no cuentan ni aun siquiera con los medios indispensables para sustentar la propia vida, ni cooperar de una manera provechosa al adelanto material y moral de sus pueblos, ocupando el puesto que les corresponde en la grande obra del humano progreso, pues es indudable que la miseria es incompatible con los prestigios externos de la autoridad y con la eficacia de acción.

Es, pues, Excmo. Señor, de estricta y rigurosa justicia que desaparezca en su totalidad el descuento que merma las ya reducidas y casi irrisorias dotaciones del Clero en general, pero especialmente las del Clero parroquial, ya que ellas, según lo preceptuado en el artículo 1.º del Convenio adicional al Concordato vigente, no pueden ni deben ser disminuídas, ni reducidas «en ninguna eventualidad, ni en ningún tiempo», sino que por el contrario han de ser aumentadas en la debida proporción, y conforme a las necesidades de

la vida moderna, según el espíritu del artículo 13 del Convenio adicional del año 1859, que dice terminantemente: «El Gobierno de Su Majestad, conformándose a lo prescripto en el artículo 36 del Concordato, acogerá las razonables propuestas, que, para aumento de asignaciones, le hagan los Obispos.»

Por todo lo cual, los Prelados, que suscriben, haciendo suya la erudita y razonada exposición que el Emmo. Sr. Cardenal Primado y los Obispos sufragáneos de la Provincia Eclesiástica de Toledo han elevado a V. E., solicitando, con todo apremio y urgencia, del Gobierno de Su Majestad, el oportuno remedio a la triste situación económica del Clero y de las Iglesias de España, e interpretando, por otra parte, el sentir de nuestros Sacerdotes, rogamos encarecidamente al Gobierno de Su Majestad:

1.º Que se suprima el descuento, que, con el título de donativo, grava el presupuesto del Culto y Clero, y que se fije por ley la cantidad que con arreglo a sus haberes deba satisfacer el Clero parroquial para las necesidades del presupuesto municipal.

2.º Que la asignación del Sacerdote (Curas y Coadjutores) destinados al servicio parroquial no sea inferior a 1.000 pesetas.

3.º Que puedan aspirar a la jubilación los Sacerdotes que estén en condiciones para ello, según las nuevas disposiciones canónicas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 6 de Octubre de 1916.

Por sí, y en nombre de los Sres. Obispos de Santander, Vitoria, Osma, León, Palencia y Administrador Apostólico de Calahorra y la Calzada,

† JOSÉ, ARZOBISPO DE BURGOS.

La Hacienda y los Sindicatos

Resolución importante de la Delegación de Hacienda de Barcelona sobre artículos de consumo en Sindicatos y Cooperativas.

En el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de esta Administración de Contribuciones de 26 de mayo de 1915 en el expediente seguido por supuesta defraudación a la industria del epígrafe 15, clase 9, clase 1.^a, se ha dictado por el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda con fecha 14 del actual la siguiente resolución:

«Visto el expediente y—Resultando: que seguido expediente de defraudación de la industria de comestibles contra la entidad Cooperativa del pueblo de Igualada, denominada *La Igualadina*, y observados en aquél los trámites reglamentarios, se dictó por la Administración de Contribuciones fallo declarándole de defraudación e imponiendo las responsabilidades consiguientes, fundando dicha resolución en que aparecía demostrado que se efectuaban ventas a los asociados, de artículos de comestibles, no siendo ni Sociedad anónima ni comanditaria por acciones, y, por lo tanto, no estaba exenta de la contribución industrial para tributar por el impuesto de utilidades, y tampoco la exceptúa de pagar el tributo ni el Reglamento ni la ley del citado impuesto, y por no estar además comprendidas estas Sociedades en la tabla de exenciones, que sólo cita a los Restaurants de obreros con ciertos requisitos. Resultando que notificado el fallo anterior a la Sociedad referida recurre en alzada dentro del plazo reglamentario apoyándose en los siguientes fundamentos: que por resolución de la Dirección General de Contribuciones de 26 de febrero de 1912 publicada en el *Boletín Oficial* del Instituto de Reformas Sociales número C. I. y copia de la cual acompaña, dictada la misma a instancia de varias Coopepativas de Gerona,

se declaró que con arreglo a las disposiciones vigentes tales Sociedades de esta clase están exentas de contribuir por industria, así como que siendo obreras tampoco tributan por utilidades, por cuyo impuesto contribuyen en general las mismas; que no son únicamente las entidades mercantiles anónimas y comanditarias por acciones las exentas de contribución industrial, sino también las Civiles (Cooperativas, Sindicatos, etc.) como se desprende del artículo 1.º de la Ley de Utilidades, no pudiendo revestir éstas la forma de anónimas ni comanditarias por acciones desde el momento en que se constituyen con arreglo a la Ley de Asociaciones de 1887; que el único caso de excepción es el que señala el art. 6.º de la Ley de 29 de diciembre de 1910 creando el impuesto sobre el capital, o sea la de los que se dediquen a la publicación de periódicos, revistas o a la enseñanza; comprendiéndose el que están exentas de tributar, porque las Cooperativas no ejercen industria alguna ni realizan beneficios, distribuyendo únicamente el exceso de percepción entre los mismos consumidores que son compradores y vendedores a la vez de sí mismos, y por último que, fundado en el art. 1.º del Reglamento de Industrias y 1.º de Utilidades y documentos que acompaña justificativos de ser sujeto exento la Cooperativa recurrente pide se revoque el fallo de la Administración de Contribuciones.—Visto el Reglamento de Industrial artículo 1.º, Ley y Reglamento de Utilidades, Reglamento de procedimientos vigentes y R. O. de 27 de febrero de 1913.—Considerando: que con arreglo a lo que dispone el art. 1.º del Reglamento de Industrial están exentas de tributar por industrial las Sociedades comprendidas en la Ley de Utilidades de 27 de mayo de 1900.—Considerando que entre aquéllas se hallan las Sociedades de producción y consumo a las cuales pertenece la recurrente, que es de las incluídas en el epígrafe 4, A, tarifa 3.º de la Ley de 27 de Marzo de 1900,

a cuyo fin el Reglamento de 17 de Septiembre de 1906 del impuesto de Utilidades en su disposición final dejó sin valor ni efecto, contra otros epígrafes, los 5 al 11 de la tarifa 2.^a de industrial del Reglamento anteriormente en vigor de 28 de mayo de 1896, en cuyo epígrafe 8.^o figuraban esta clase de Sociedades que pasaban a ser sujetas al impuesto de Utilidades.—Considerando: que esta doctrina es la que en efecto sostiene la resolución citada por la entidad recurrente y que dictó la Dirección general de Contribuciones en 26 de febrero de 1912, en virtud de cuya resolución, confirmada por otras posteriores, y entre ellas la R. O. de 27 de febrero de 1913, las Sociedades cooperativas están desligadas del Reglamento de Industrial, siempre que dichas Sociedades se mantengan dentro de los límites de la cooperación, sin extender sus negocios a personas distintas de sus asociados.—Considerando: que, como también se desprende de los fundamentos de disposiciones citadas anteriormente, la causa de no exigirse la contribución industrial a estas entidades, siempre que se limite a hacer sus ventas exclusivamente a los asociados, no es otra que el que en tales operaciones no existe ni puede existir lucro alguno sobre el cual haya de basarse la impositibilidad del tributo, porque, como alega la entidad recurrente, los asociados son a la vez compradores y vendedores de sí mismos, teniendo estas entidades un fin económico de índole social únicamente, y sólo cuando expendieren sus artículos a personas distintas de sus asociados realizarían beneficios industriales y estarían entonces obligados al pago de la contribución correspondiente.—Considerando: que la justificación que acompaña al recurso de la cooperativa *La Igualadina* demuestra que sólo expende los artículos de consumo a sus asociados obreros, sin que los venda al público ni tenga establecimiento destinado a este último fin, y además las diferentes disposiciones y preceptos legales dictados por

consecuencia de numerosas reclamaciones en solicitud de exención tributaria industrial, formuladas por diversas Sociedades Cooperativas de consumo para obreros en las que los actos industriales que en ellas se efectúan para su mejor desenvolvimiento y fin esencial, tienen un carácter exclusivamente económico social, sin que el establecimiento sea de venta de artículos para el público, y tan sólo utilizables entre los asociados, considerándose en el concepto de Sociedad de carácter civil establecido, previa información y aprobación de sus estatutos, confirman la tendencia y propósitos encaminados a conceder y otorgar a esta clase de entidades sociales o colectivas la exención contributiva de gravamen industrial, y sin perjuicio de que en su día se proceda por la Inspección de Hacienda a inquirir si deben cumplirse por la Sociedad recurrente, de conformidad con las prescripciones dictadas por la resolución de la Dirección general de Contribuciones de 26 de febrero de 1912 referentes a la obligación de presentar no obstante la exención concedida, sus balances sociales y demás requisitos reglamentarios.—Esta Delegación acuerda estimar el recurso interpuesto y revocar en su consecuencia el acuerdo de la Administración de Contribuciones de 26 de mayo último.

DISCURSO INAUGURAL

leído en la solemne apertura del Curso Académico de 1916 a 1917 en el Seminario Conciliar de Osma por su autor D. Nicolás Olalla Lucas, profesor de Latín y Humanidades.

(Conclusión)

Arma es pues la prensa que, esgrimida por perversos periodistas, destruirá la verdadera vida nacional de los pueblos, lacerados continuamente por esos indignos motines y vergonzosas huelgas.

Mayores aún que los efectos producidos por la prensa perversa en el orden político son los que por ella se producen en el orden moral. Porque esa prensa descreída, que presenta como un héroe al perverso de cuyas manos parricidas mana sangre inocente, causa es de que el lector, que en ella ha querido mitigar su sed, se vea incitado a perpetrar semejantes hechos. El periódico que compara con los ángeles a una joven malvada, que por una pasión brutal ha hecho traición a la fe que profesó al pie del altar y ha violado un Sacramento, causa es de que otras jóvenes conciban parecidos proyectos. El folleto que propala una noticia, que pone horror a cuantos con recta conciencia la oyen y termina con una horrible blasfemia contra Dios, principio es para que el joven que la lea determine imitar el bárbaro lenguaje que allí ha visto. La hoja perversa, que refiere torpes aventuras, de las que hace responsable al sacerdocio y a la Iglesia, motivo es para que sus lectores conciban un odio y desprecio implacables hacia tan santa sociedad. El grabado, que representa al vivo las pasiones más repugnantes, incentivo es para que caigan en los más abominables vicios los incautos que hayan tenido la desgracia de tomarlo en sus manos. Y esas apologías adornadas con las galas de la elocuencia con que se canta el valor del que muere desesperado, se exalta el denuedo del homicida, se eleva a lo sublime el horrible y detestable asalto en las calles y plazas públicas, combustibles son arrojados a la hoguera de la corrupción de costumbres por un sin número de artículos insertados en las columnas de una publicación diaria.

Es además la prensa el vehículo que lleva al pueblo crédulo, al obrero sencillo, al poco experimentado labriego, al voluble joven, innumerables artículos saturados de injurias contra los ministros del Señor, múltiples columnas plagadas de burlas contra los dogmas cristianos, páginas enteras repletas de comentarios que pervierten al padre de familia, corrompen el delicado corazón de la madre, echan por tierra la inocencia del hijo e inducen al pecado a la casta doncella. Por doquier se encuentran numerosos impresos que, bajo apariencia de verdad, van inoculando el mortífero veneno del error, y, con suaves y halagüeñas palabras unas veces y con repetidas y graciosas promesas otras, van insinuando máximas contra la religión y la Iglesia.

Y si tal es la prensa que llena hoy todo el mundo, ¿será posible que no sucumban ante tales enseñanzas aun los más privilegiados entendimientos? ¿No llegará el entendimiento a pensar del mismo modo que piensa el periodista, cuyos artículos han caído en manos del hombre naturalmente inclinado a perfeccionar sus facultades? ¿No terminará el entendimiento por asimilar aquellas ideas expuestas en el periódico diariamente leído? Sí, ocurrirá lo que ocurre con los alimentos corporales, que llegan a asimilarse al cuerpo humano en mayor o menor proporción, porque el alimento del entendimiento no es otro sino ideas y más ideas. Dadle, pues, ideas revolucionarias si queréis que piense como revolucionario, suministradle ideas liberales si queréis que piense liberalmente, y si es vuestro ánimo disponerle para que se abraza con las ideas conservadoras, no le deis otro alimento que artículos, noticias, comentarios repujados con el estilete conservador. Ved, pues, señores, si es terrible el enemigo que hoy ha desplegado sus banderas contra la Iglesia católica.

Ante tal enemigo necesario se hace oponer armas potentes que neutralicen el empuje violento de sus energías, forzoso será servirse de una gigantesca máquina que imponga terror y desconcierte los ataques con que furiosamente nos acomete, y esta máquina no es otra cosa que la «Buena Prensa».

Es un hecho demostrado por la experiencia y dictado por la razón que «*contraria contrariis curantur*»; de donde se infiere que esos estragos producidos por la prensa impía y sectaria, tanto en el orden político como en el intelectual y moral, no podrán contrarrestarse, sino mediante el empleo de otra prensa totalmente opuesta a esos periódicos portadores de principios que perturban el bienestar de la sociedad, destruyen la paz universal y contribuyen como elementos importantísimos al trastorno intelectual y moral. Porque ¿qué otro medio sino la prensa católica podrá apaciguar al excitado pueblo, impedir que las clases diversas de la sociedad vivan en continua lucha, y llevar al mundo entero las sublimes enseñanzas católicas? Verdad es que son numerosos los sabios que han iluminado con sus escritos netamente católicos a miles y miles de hombres y han demostrado con claridad meridiana las verdades sublimes de la religión, dejándonos multitud de volúmenes, gloria imperecedera de sus autores y de la Iglesia; cierto que

hay en el mundo numerosos y celosos ministros del Señor, que con elocuencia admirable y unción sobrenatural están arrancando el velo que cubría las inteligencias de muchos hombres y enseñan con constancia suma en el púlpito y la catequesis, en las calles y en las casas las verdaderas prácticas cristianas, pero no es menos cierto que ni el obrero, que se dedica continuamente al trabajo, ni el patrono, que está embebido en sus negocios, ni el joven, que piensa únicamente en divertirse, tomará en sus manos una obra apologética ni mucho menos acudirá a escuchar una plática. Mas dadle un periódico, que con lecturas amenas mezcle en sus columnas los sanos principios religiosos, presentadle una revista, que vaya inoculando las verdades cristianas, y ese obrero, leyendo uno y otro día tal periódico, asimilará poco a poco las ideas en él esparcidas, del mismo modo que antes ha asimilado las doctrinas opuestas, y ese joven no despreciará la revista que sabe unir perfectamente los dogmas cristianos con las galas de la retórica, y ese economista aprenderá con gusto la armonía perfecta entre los negocios temporales y las enseñanzas sociales propagadas por la Iglesia. Y no es menor la necesidad de una Prensa netamente católica, que, introduciéndose en un taller y en la oficina, recorriendo las casas y las calles, presente artículos, ofrezca noticias, proponga ejemplos. Porque, si esos artículos van dirigidos contra un criminal, y descubren lo absurdo del vicio y abominable del odio, si esas noticias van encaminadas a presentar tal como es la excelencia de la virtud, la hermosura de la fe, la grandeza de la esperanza y la sublimidad de la caridad, si esos ejemplos muestran al vivo el heroísmo del padre de familia, las admirables virtudes de la madre, que se sacrifica por el bienestar de la familia, las alegrías proporcionadas por el laborioso hijo y la casta hija, que a porfía se complacen en el perfecto cumplimiento de los deberes filiales, no podrán menos de excitar el odio hacia tan repugnantes vicios, encender el amor hacia aquellas virtudes y llevar a la imitación de aquellos consoladores ejemplos.

Si tal es la influencia que la Buena Prensa ejerce en la sociedad y en la familia, necesario será proporcionar abundantemente esa alimentación a todas las clases de la sociedad.

Por último, han proclamado la necesidad de la Buena Pren-

sa los Pastores Supremos de la Iglesia, haciendo unos, como el inmortal Pío IX, que se publicase un periódico católico, el cual sirviese de luz y guía para todos los demás que habían de presentar los grandes combates de polémica periodística cristiana; exclamando otros, como el glorioso León XIII en la alocución dirigida a los periodistas católicos el 22 de Febrero de 1879. «Con doble motivo nos alegramos por conocer la necesidad que hay al presente de tales auxilios y de tales decididos campeones; puesto que alcanzada aquella desenfrenada libertad, que mejor se diría licencia de publicar por medio de la imprenta todo lo que aguijonea a los hombres amantes de novedades, se dieron éstos a esparcir entre la multitud innumerables periódicos que tienen por objeto impugnar o hacer que se dude de las eternas leyes de lo verdadero y de lo justo, calumniar y hacer odiosa la Iglesia e inculcar en los ánimos las más perniciosas doctrinas. Habiendo, pues, la universal costumbre hecho necesaria en cierto modo la prensa periódica, los escritores católicos deben todos estudiar el medio de convertir en provecho de la sociedad y en defensa de la Iglesia lo que por los enemigos se emplea en daño de una y otro» (1). Ved también el empeño del augusto Papa Pío X en procurar alentar a los que han consagrado sus plumas a la gran obra de la «Buena Prensa». El periodista, dice, es como el cruzado medioeval, como el caballero de las Ordenes militares extintas. Mis antepasados, de gloriosa mención, bendecían su espada: yo bendigo con el mismo espíritu vuestras plumas» (2).

No me detendré, por no hacerme pesado, en presentaros innumerables testimonios de Prelados eminentes que con entusiasmo y celo apostólico han consagrado sus plumas y empleado su palabra elocuente en propagar y hacer ver a todos la necesidad de la «Buena Prensa». Ni menos en poner ante vuestros ojos como en un cuadro, los sacrificios que, sin excepción alguna, se han impuesto los Obispos a quienes han secundado en estas importantes determinaciones todos los sacerdotes y un número considerable de damas y caballeros ejemplares.

(1) Véase Sardá y Salvany, tomo V de la *Propaganda Católica*, pág. 484.

(2) Tomadas de *La Palestra*, septiembre de 1916. pág. 3.

Para terminar os diré que los periodistas, convencidos de la importancia y necesidad de la prensa católica, no han tenido inconveniente alguno en afirmar que ⁽¹⁾ un solo gran periódico, uno solo, hubiera desbaratado ese fantasma erguido en las plumas de media docena de redacciones, hubiera hecho imposible esa orgía afrentosa de las turbas triunfantes y dueñas de la calle en la misma capital de España.

Permitidme, pues, que me atreva a presentaros como grave la obligación de todo católico a cooperar del modo que le sea posible a la gran empresa de la «Buena Prensa», para que aumente cada día nuestra línea de combate hasta igualar y superar al enemigo formidable que tenemos enfrente. Animaos todos a contribuir con vuestras plumas o con vuestras limosnas a la mayor perfección del periódico y revista católicos; contribuid al menos con vuestra suscripción al mayor desarrollo de tan grande obra; no os contentéis con leer vosotros únicamente el periódico, sino haced que, pasando de mano en mano, vaya dejando los gérmenes católicos que más tarde brotarán y llegarán a producir ópimos frutos.

Unámonos todos los católicos para poder oponer a esa prensa impía una prensa piadosa, a ese periódico descreído un periódico creyente, a esa hoja obscena una hoja limpia y pura, a esa revista corruptora una revista moralizadora, a esos grabados repugnantes unos grabados agradables, en la seguridad de que el dragón que se ha levantado contra la Iglesia perecerá, del mismo modo que aquel otro dragón de que nos habla la Sagrada Escritura, aunque el enemigo rabie y se revuelva furioso contra nosotros. Trabajemos sin cesar contra la mala prensa, empleando el arma poderosa que aquí os he indicado, convencidos de que estos trabajos serán abundantemente recompensados y veremos el éxito completo de nuestras huestes que gritarán al lanzarse al combate como gritaban los dietistas de Clermont: «Dios lo quiere, Dios lo quiere, Dios lo quiere».

HE DICHO

(1) Tomadas estas palabras del mismo lugar de *La Palestra*, antes citada

TABLA

de los sermones que han de predicarse en la Santa Iglesia Catedral en el año eclesiástico de 1916-1917.

FESTIVIDADES	Día	Mes	SEÑORES ENCARGADOS
Dominica 1. ^a de Adviento.....	3	diciembre	Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo.
Purísima Concepción.....	8	»	M. I. Sr. Deán.
Dominica 2. ^a de Adviento.....	10	»	Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo.
Idem 3. ^a	17	»	El mismo.
Idem 4. ^a	24	»	El mismo.
Natividad de N. S. J. C.....	25	»	El mismo.
Circuncisión de N. S. J. C.....	1. ^o	enero	D. Pedro del Pozo, Catedrático del Seminario.
Epifanía.....	6	»	D. Ildefonso Alvarez, ídem.
Septuagésima.— <i>Publicación S. Bula.</i>	4	febrero	Sr. Administrador de Cruzada.
Sexagésima.....	11	»	D. Clemente Núñez, Maestro de Ceremonias.
Quincuagésima.....	18	»	El mismo.
Miércoles de Ceniza.....	21	»	M. I. Sr. Canónigo Prefecto de Ceremonias.
Viernes.....	23	»	M. I. Sr. Canónigo Bibliotecario.
Dominica 1. ^a de Cuaresma.....	25	»	M. I. Sr. Canónigo Magistral.
Viernes.....	2	marzo	M. I. Sr. Canónigo Bibliotecario.
Dominica 2. ^a de Cuaresma.....	4	»	M. I. Sr. Canónigo Magistral.
Viernes.....	9	»	M. I. Sr. Canónigo Bibliotecario.
Dominica 3. ^a de Cuaresma.....	11	»	M. I. Sr. Canónigo Magistral.
Viernes.....	16	»	M. I. Sr. Canónigo Bibliotecario.

FESTIVIDADES	Día	Mes	SEÑORES ENCARGADOS
Dominica 4. ^a de Cuaresma.....	18	marzo	M. I. Sr. Canónigo Magistral.
San José.....	19	»	M. I. Sr. Arcediano.
Viernes.....	23	»	M. I. Sr. Canónigo Bibliotecario.
Dominica de Pasión.....	25	»	M. I. Sr. Canónigo Magistral.
Domingo de Ramos.....	1. ^o	abril	El mismo.
Jueves Santo, <i>Mandato</i>	5	»	D. Simón Ines, Coadjutor del Burgo.
Ídem, <i>Intitución de la Eucaristía</i>	»	»	M. I. Sr. Canónigo Magistral.
Viernes Santo, <i>Pasión</i>	6	»	D. Elias Nuño, Sacristán Mayor de la S. I. C.
Pascua de Resurrección.....	8	»	M. I. Sr. Canónigo Magistral.
Ascensión del Señor.....	17	mayo	M. I. Sr. Canónigo Bibliotecario.
Pascua de Pentecostés.....	27	»	M. I. Sr. Arcipreste y Provisor.
Santísima Trinidad.....	3	junio	M. I. Sr. Canónigo Magistral.
Tríduo Eucarístico.. } Viernes.....	8	»	El mismo.
} Sábado.....	9	»	El mismo.
} Domingo.....	10	»	El mismo.
San Pedro y San Pablo.....	29	»	M. I. Sr. Maestrescuela.
Santiago.....	25	julio	D. Angel Loza, Beneficiado.
San Pedro de Osma.....	2	agosto	D. Manuel Hortal, Catedrático del Seminario.
Asunción de Nuestra Señora.....	15	»	D. José Aguilera, Vicerrector y Catedrático de id.
Fiesta del Santísimo Rosario.....	7	octubre	D. Alberto Martinez, Catedrático de idem.
Fiesta de Todos los Santos.....	1. ^o	noviembre	M. I. Sr. Canónigo Penitenciario.



DINERO DE SAN PEDRO

COLECTA DEL DÍA DE SANTIAGO

	<u>Pesetas.</u>
SUMA ANTERIOR.....	924 15
Sr. Cura de La Vid.....	1 55
— Ledesma	2 60
— Lodares.....	1 65
— Losilla (la).....	1 »
— Lubia	2 60
— Llamosos (los).....	2 60
— Madruédano	2 60
— Mallona (la)	2 45
— Mambrilla de Castrejón.....	2 85
— Mamolar.....	2 60
— Martialay.....	2 35
— Matanza.....	2 60
— Matute de la Sierra.....	1 »
— Mazalvete.....	2 45
— Mazaterón.....	2 60
— Miñana.....	2 45
— Miño de San Esteban.....	2 60
— Modamio.....	1 80
— Molinos de Duero.....	2 60
— Molinos de Razón.....	2 35
— Moncalvillo.....	2 85
— Monteagudo	1 80
— Moradillo de Roa.....	2 85
— Morales.....	2 50
— Morcuera.....	2 85
— Mosarejos.....	2 45
— Muedra (la).....	1 »
— Muela (la).....	2 45
— Muñecas	2 60
— Muriel de la Fuente.....	2 15
— Muriel Viejo.....	1 80
— Nafría de Ucero.....	2 45
— Nafría la Llana.....	2 45

Sr. Cura de Narros.....	2 60
— Nava de Roa.....	3 30
— Navalcaballo.....	2 15
— Navaleno.....	2 95
	<hr/>
SUMA Y SIGUE.....	1011 75

Homenaje Nacional al Sagrado Corazón de Jesús.

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior.....</i>	70 75
D. Pedro Gil Sanz, Párroco de Fuentenebro.....	1 »
» Tomás Sanz, ídem de S. Juan de Aranda de Duero.	1 »
» Alejandro Jiménez, Ecónomo de Sta. María de íd..	1 »
D. ^a Filomena García, de íd.....	1 »
» Gaspara Ortega, de íd.....	1 »
D. Federico Gil, de íd.....	1 »
D. ^a María Dolores Arranz, de íd.....	1 »
» Elvira Fernández, de íd.....	1 »
» Asunción Guerrero, de íd.....	1 »
D. Máximo del Pino, de íd.....	1 »
» José A. de Quintana, de íd.....	1 »
D. ^a Matilde Miranda, de íd.....	1 »
D. José Sancho, de íd.....	1 »
D. ^a Ceferina Rojas, de íd.....	1 »
» Juana Moreno, de íd.....	1 »
D. Gregorio Berzosa, de íd.....	1 »
D. ^a Regina Zorrilla, de íd.....	1 »
D. Mariano Santos, Párroco de Berlangas de Roa....	1 »
» Gabriel Zapatero, de íd.....	1 »
	<hr/>
<i>Suma y sigue.....</i>	89 75

